

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**EL MOLAR**

OFERTAS DE EMPLEO

Concluidas las pruebas de selección de personal para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local, Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento.

La relación de opositores aprobados, por orden de puntuación, es la siguiente:

- Don Daniel de Matos Hernández, documento nacional de identidad número 2281778-V, 11,68 puntos.
- Don Jesús Sánchez Pérez, documento nacional de identidad número 50469275-F, 11,20 puntos.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos del artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para que en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la lista definitiva de aprobados, presenten estos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (bases decimosexta y decimoséptima de la oposición).

Asimismo, se comunica que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Molar, a 10 de noviembre de 2011.—El concejal-delegado de Personal (decreto 235/2011, de 15 de junio), Óscar M. López Canencia.

(02/9.972/11)